

ANEXO III: OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL

1. Actuaciones en suelo urbano no sometido a ATU (Necesitan Memoria Técnica):

- Obras de vialidad y de infraestructura, servicios y otros actos de escasa entidad en zona de dominio público.
- Acometida de suministros públicos domiciliarios en el frente de fachada del inmueble (abastecimiento, saneamiento, electricidad, ...) **(La memoria técnica se sustituye por informe de la compañía suministradora).**
- Obras de construcción, edificación e implantación, que no requieran proyecto técnico de acuerdo a la legislación vigente, que tengan carácter PROVISIONAL y los usos PROVISIONALES que no requieran la realización de obras.
- Otras actuaciones que no requieran de proyecto técnico de acuerdo a la legislación vigente, sujetos a licencia y no sometidos a Declaración Responsable conforme a lo previsto en la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en su Reglamento de desarrollo.

2. Actuaciones en suelo rústico (Necesitan Memoria Técnica):

- Cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas en SUELO RÚSTICO.
- Otras actuaciones que no requieran de proyecto técnico de acuerdo a la legislación vigente, sujetos a licencia y no sometidos a Declaración Responsable conforme a lo previsto en la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en su Reglamento de desarrollo.

3. Cualquier actuación en edificaciones existentes en suelo urbano sometido a ATU que se encuentre en situación legal de Fuera de Ordenación (FO), excepto las actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica recogidas en el Modelo 1. (Necesitan Memoria Técnica o Proyecto Técnico, en función del alcance de las actuaciones, así como Dirección Técnica).

4. Cualquier actuación en edificaciones existentes en suelo RÚSTICO que se encuentre en situación legal de Fuera de Ordenación (FO), excepto las

actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica recogidas en el Modelo 1 y las actuaciones de mejora de las condiciones de eficiencia energética, integración de instalaciones de energía renovable o reducción de su impacto ambiental, recogidas en el Modelo 2 y 3. **(Necesitan Memoria Técnica o Proyecto Técnico, en función del alcance de las actuaciones, así como Dirección Técnica).**

- 5. Cualquier actuación en edificaciones existentes que cuenten con Declaración de AFO (asimilado a fuera de ordenación), excepto las actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica recogidas en el Modelo 1. (Necesitan Memoria Técnica o Proyecto Técnico, en función del alcance de las actuaciones, así como Dirección Técnica).**
- 6. Resto de actuaciones no incluidas en cualquiera de los apartados del presente Anexo y del Anexo V. (Necesitan Proyecto Técnico y Dirección Técnica).**